INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del bloque B, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 10/2.022, de fecha 23 de marzo de 2.022, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité de Evaluación, Cnel (R) Raineldo Chamorro Torres e integrado por el Cnel (R) Francisco Ortíz Salcedo y el Cnel DCEM Severiano Amarilla Ocampos nombrados a continuación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2022 "Adquisición de Productos de Papel", correspondiente al Consejo de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 410.263

Presidente

1. **Cnel (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **Cnel DCEM SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2022 "Adquisición de Productos de Papel".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Prorroga, Acta de Apertura del SICP, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 03/22 "Adquisición de Productos de Papel",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **CG CONSTRUCCIONES de Carlos L. González Ferreira**
- **VISION+DESARROLLO S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional Paraguay Secretaría Permanente

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	CG CONSTRUCCIONES de Carlos L. Gonzáles Ferreira	VISION + DESARROLLO S.R.L.
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CG CONSTRUCCIONES de Carlos L. Gonzáles Ferreira** no cotiza las cantidades solicitadas en todos los ítems, considerando que la adjudicación del presente llamado es por el total y que la planilla de precios constituye un documento básico de carácter sustancial, la oferta de la empresa **CG CONSTRUCCIONES de Carlos L. Gonzáles Ferreira** queda descalificada y; Que, la empresa **VISION + DESARROLLO S.R.L.**, cumple con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **VISION + DESARROLLO S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, el mismo no es solicitado al oferente debido a que es la única oferta en competencia y la misma no tendría incidencia en la evaluación de las ofertas

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Margen de preferencia local: No Aplica

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	**VISION+DESARROLLO S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Requisitos de Calificación:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los miembros de la firma **VISION+DESARROLLO S.R.L.** registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios y representantes legales de la firma **VISION+DESARROLLO S.R.L.** no registran datos en el SINARH.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Análisis de Precios Ofertados:

Que, la oferta de la empresa **VISION+DESARROLLO S.R.L.,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems cotizados de su Oferta.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	VISION+DESARROLLO S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada, de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluida en la sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6.355/19. **(**)**	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales (*)	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) **(*)**	NO APLICA
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes	CUMPLE

o apoderados de la sociedad.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Capacidad Financiera:

	VISION+DESARROLLO S.R.L.
1. Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019-2020). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019-2020). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2019-2020), no deberá ser negativo.	CUMPLE
2. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2019-2020).	NO APLICA
3. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2019-2020).	NO APLICA
4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2019-2020).	NO APLICA

Cuadro demostrativo del cálculo de los Ratios Financieros de **VISION+DESARROLLO S.R.L.**

1) **RATIO DE LIQUIDEZ** $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

2019		2020		PROMEDIO
132.225.354	21,81	139.011.085	179,54	100,67
6.061.012		774.242		

2) **RATIO DE ENDEUDAMIENTO** $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

2019		2020		PROMEDIO
6.061.012	0.027	774.242	0,0035	0,015
223.041.286		218.918.933		

3) **RATIO DE RENTABILIDAD** $\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Capital}}$

2019		2020		PROMEDIO
2.110.415	0,14	1.789.582	0,0087	0,074
15.000.000		205.000.000		

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

	VISION+DESARROLLO S.R.L.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
d. Balance General y estado de resultados de los años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
e. IVA General de los años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
f. Formulario 106 de los años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Experiencia Requerida:

	VISION+DESARROLLO S.R.L.
Demostrar la experiencia en la Provisión de Productos de Papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años. [2019-2020] .	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

	VISION+DESARROLLO S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacida Técnica: El mismo no Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado por Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Productos de Papel": la empresa **VISION+DESARROLLO S.R.L.** cumple con los mismos.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa, **VISION+DESARROLLO S.R.L.,** la misma se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por las empresa **VISION+DESARROLLO S.R.L.,** la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA ADJUDICAR</u> el llamado 03/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" a la firma VISION+DESARROLLO S.R.L. , por un monto de Gs. 1.604.120 (guaraníes un millón seiscientos cuatro mil ciento veinte) IVA incluido.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 12 de octubre de 2022, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) - Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) - Pte. Comité de Evaluación